

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES PARA LOS DESPLAZAMIENTOS INTERINSULARES A REALIZAR EN DETERMINADAS COMPETICIONES OFICIALES ORGANIZADAS POR LA FIFLP TEMPORADA 2021/2022

La Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas ha creado un Programa de ayudas para los desplazamientos de los clubes que participan en competiciones oficiales de ámbito Interinsular organizadas por la FIFLP, con el objeto de sufragar el 50% (o el porcentaje que resulte conforme a la Disposición Adicional) de los gastos que por tal concepto se haya generado durante la temporada 2021-2022, ello en el bien entendido sólo de los desplazamientos aéreos y/o marítimos. La cantidad a repartir resultante del sobrante de la convocatoria de la temporada anterior es el importe total de **NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS, (96.312,94 €)**. Dicho importe se repartirá íntegramente en la presente convocatoria.

La presente convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FIFLP de fecha 18 de marzo de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se establecía que el objeto de la presente convocatoria es la concesión, **con carácter subsidiario**, de ayudas a los desplazamientos de los clubes con obligación de realizar desplazamientos Interinsulares (aéreos y/o marítimos) en orden a su participación en determinadas competiciones oficiales de la Temporada 2021/2022 organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, y en el marco del **Acuerdo Puntual de Ayudas a desplazamientos para las competiciones oficiales para las islas Canarias adoptado por el Presidente de la FCF con fecha 12/07/2021**.

Las ayudas son, en todo caso, **subsidiarias** de aquellas que pudieran ser concedidas a los clubes beneficiarios que pudieran otorgarle las diversas administraciones públicas por estos mismos desplazamientos. Las ayudas de la FIFLP cubrirán hasta el máximo fijado en la convocatoria única para cubrir el gasto real y satisfecho por los Clubs por desplazamientos Interinsulares en avión y/o barco para participar en competiciones organizadas por la FIFLP excluido el IGIC. No se podrá imputar a esta ayuda la parte del coste del billete del transporte que subvenciona el Estado por ser residente en Canarias, **ni cualquier otra ayuda que hayan percibido para compensar dichos gastos, para lo cual tendrán que emitir una Declaración Jurada del responsable de la entidad deportiva por la que manifiesta la no concurrencia de ayudas de otras instituciones públicas o privadas orientadas a financiar el mismo concepto y tramo que es objeto de la presente ayuda. Así como, el compromiso de mantener las facturas pro los gastos objeto de la ayuda a disposición de la federación, para su verificación y cumplimiento de las condiciones en los DOS**

AÑOS SIGUIENTES a la finalización de la temporada en que se devenga la ayuda.

Podrán ser beneficiados de estas ayudas todos los clubes no profesionales que hayan participado en la temporada 2021-2022 en las competiciones referidas en la convocatoria.

La totalidad de las cantidades objeto de las presentes ayudas provienen de fondos propios de la Real Federación Española de Fútbol (RFEF), que por ésta única temporada se concederá a los clubes.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos generales establecidos en la convocatoria, siendo éstos:

- Ser un club debidamente afiliado de la FIFLP.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- Haber participado en la temporada 2021-2022, en alguna de las competiciones referidas en el punto 2.4 de la convocatoria.
- El/la Presidente/a del club deberá cumplimentar el **modelo 01 "solicitud normalizada"**

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fijadas en la convocatoria o de las obligaciones asumidas por el Club beneficiario, o de la incorrecta información facilitada por el Club, o falseando las condiciones u ocultando las que le hubieran impedido solicitar la ayuda, o el incumplimiento total o parcial del objetivo o finalidad, o bien su justificación insuficiente, podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada el Club beneficiario a devolver de manera inmediata la ayuda de avance tesorería recibida, y por tanto, quedará excluido de la misma, para ésta temporada y la siguiente que se otorgue la misma ayuda al transporte.

Los interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la FIFLP debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- Presentar la solicitud mediante el envío del **modelo 01 "solicitud normalizada"** a la dirección electrónica ayudas@fiflp.com.

- Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. Los certificados tienen una validez de 6 meses, con lo que, resulta imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir las cantidades objeto de la ayuda.
- Presentar el certificado de titularidad bancaria (IBAN).

Además de la justificación de los requisitos generales, los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación específica:

- Facturas de los gastos de desplazamientos aéreos y/o marítimos.
- Relación de gastos.

En cuanto al plazo de finalización, el Presidente de la FIFLP dictó Resolución de fecha 29 de junio de 2022, en virtud de la cual acordó ampliar el plazo para la presentación de la solicitud de ayuda y documentación correspondiente, previsto en el punto 5.1 de la convocatoria de ayudas a clubes para los desplazamientos interinsulares a realizar en determinadas competiciones oficiales organizadas por la Federación Interinsular de Fútbol de Las Palmas, durante la temporada 2021-2022, de fecha 29 de marzo de 2022, fijándose el 18 de julio de 2022, como último día para la presentación de la solicitud de ayuda y documentación correspondiente.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración que propuso la siguiente resolución provisional, **referente a las entidades deportivas que han solicitado la Ayuda, deben SUBSANAR su solicitud, aportando la siguiente documentación, para lo que se concede un plazo de 10 días hábiles desde la presente notificación/publicación:**

- a) Se DEBE aportar la **Declaración Jurada del responsable de la entidad deportiva por la que manifiesta la no concurrencia de ayudas de otras instituciones públicas o privadas orientadas a financiar el mismo concepto y tramo que es objeto de la presente ayuda, así como, que se comprometen a mantener las facturas por los gastos objeto de la ayuda a disposición de la federación, para su verificación y cumplimiento de las condiciones fijadas en los DOS AÑOS SIGUIENTES a la finalización de la temporada en que se devenga la ayuda, a todos los clubes relacionados a continuación:**



FEDERACIÓN INTERINSULAR
DE FÚTBOL DE LAS PALMAS

CIF	CLUBES	COMPETICIONES PARA LAS QUE HA SOLICITADO LA AYUDA
G35755826	ACHAMAN	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G76212752	AGUILUCHAS	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G76097229	AREGRANCA	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35251289	ARGUINEGUIN	• PREFERENTE INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G35092915	ARUCAS	• CADETE AUTONOMICO
G35069830	BARRIAL	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35791458	BECERRIL	• PREFERENTE INTERINSULAR
G76286715	BREÑAMEN LAS PLAYITAS	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35313444	CARRIZAL	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35352889	CASA PASTORES	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35206747	CERRUDA	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G76015262	CHARCO HERBANIA ATLÉTICO	• CADETE AUTONOMICO
G35338227	COSTA AYALA	• PREFERENTE INTERINSULAR
G76142751	COSTA TEGUISE	• JUVENIL INTERINSULAR
G35545060	COTILLO	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35870781	COVON	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA • FEMENINA-LANZAROTE FUTBOL 8
G35274661	DORAMAS	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR • CADETE AUTONOMICO
G35284413	ESTRELLA	• PREFERENTE INTERINSULAR • CADETE INTERINSULAR
G35249077	GOLETA	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35279611	GRAN TARAJAL	• JUVENIL INTERINSULAR
G35409754	GUIA	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35216969	HURACAN	• CADETE AUTONOMICO
G35258409	INGENIO	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35314277	ISLA LARGA	• PREFERENTE SALA LANZAROTE-FUERTEV
G35534460	JOVERO LAS ROSAS	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G76318732	JULIO SUAREZ	• PREFERENTE INTERINSULAR • PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA • CADETE INTERINSULAR
G35308188	LA GARITA	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA • CADETE INTERINSULAR
G35214477	LANZAROTE	• JUVENIL INTERINSULAR
G35680255	LAS MESAS	• CADETE INTERINSULAR
G35220573	LOMO BLANCO	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35063122	LONGUERAS	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35427996	LOS ALARES	• PREFERENTE SALA LANZAROTE-FUERTEV
G35984731	LOS VELEZ	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35511252	MASPALOMAS	• JUVENIL INTERINSULAR
G35142611	PEDRO HIDALGO	• JUVENIL INTERINSULAR
G35308436	PUERTO DEL CARMEN	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35038298	REAL CLUB VICTORIA	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR
G76076397	ROLVINTERNACIONALE	• CADETE AUTONOMICO • CADETE INTERINSULAR
G35792811	SAGRADO CORAZON	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35283514	SAN BARTOLOME	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35148402	SAN JUAN	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA • JUVENIL INTERINSULAR

G35434752	TAHICHE FS	• PREFERENTE SALA LANZAROTE-FUERTEV
G35484765	TARAJALEJO	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35278399	TELDE	• PREFERENTE INTERINSULAR
G35401447	TINAJO	• FEMENINA-LANZAROTE FUTBOL 8
G35283712	ALTAVISTA	• FEMENINA-LANZAROTE FUTBOL 8
G35301779	UNION MARINA	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35218361	UNION VIERA (2 EQUIPOS)	• PREFERENTE INTERINSULAR FEMENINA
G35660935	VALLESECO	• PREFERENTE INTERINSULAR
G76159243	VECINKLUBF	• PREFERENTE INTERINSULAR • JUVENIL INTERINSULAR
G35640267	VETERANOS DEL PILAR	• CADETE AUTONOMICO
G35278340	VILLA DE SANTA BRIGIDA	• CADETE INTERINSULAR
G16727752	VITESSE	• PREFERENTE SALA LANZAROTE-FUERTEV

- b)** Se DEBE aportar, además de la Declaración Jurada del responsable de la entidad deportiva por la que manifiesta la no concurrencia de ayudas de otras instituciones públicas o privadas orientadas a financiar el mismo concepto y tramo que es objeto de la presente ayuda, así como, que se comprometen a mantener las facturas por los gastos objeto de la ayuda a disposición de la federación, para su verificación y cumplimiento de las condiciones fijadas en los DOS AÑOS SIGUIENTES a la finalización de la temporada en que se devenga la ayuda, **TAMBIÉN, se DEBE aportar la siguiente documentación que se especifica a continuación a estos clubes**, que se relacionan a continuación:

CIF	CLUBES	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR/PRESENTAR
G35212505	ACODETTI	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35464684	AGUIMES	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35362706	ARTENARA	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35403740	CARDONES	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35629625	DANIEL CARNEVALI	• TITULARIDAD BANCARIA
G35228931	FIRGAS	• TITULARIDAD BANCARIA
G35397272	GUINIGUADA APOLINARIO	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G76097385	HENEQUEN	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35280197	JANDIA	• AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
G35345099	LAS MAJORERAS	• TITULARIDAD BANCARIA

G35511252	MASPALOMAS	<ul style="list-style-type: none"> • AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35355635	PUERTOS LP	<ul style="list-style-type: none"> • TITULARIDAD BANCARIA
G35314111	SAN FERNANDO	<ul style="list-style-type: none"> • AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA
G35241595	SAN PEDRO MARTIR	<ul style="list-style-type: none"> • AGENCIA TRIBUTARIA ESTATAL • AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA • SEGURIDAD SOCIAL • TITULARIDAD BANCARIA

Con carácter general se recuerda que los certificados de la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica) y Seguridad Social, deben presentarse con la validez prevista en el punto 5.2.b de la Convocatoria.

PASADOS ESTOS 10 DÍAS SIN QUE DICHS CLUBES HAYAN PRESENTADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIAN A LAS AYUDAS ECONÓMICAS QUE LES CORRESPONDIERA.

En otro orden de cosas, se recuerda a los solicitantes que, conforme establece el punto 8.2 de la Convocatoria, la fecha límite para el envío tanto de los justificantes del gasto (**relación de gastos – modelo 3**) como de las facturas será **el 31 de julio de 2022**, a la dirección electrónica ayudas@fiflp.com.

El modelo de **declaración jurada** podrá descargarlo en el enlace siguiente:
<https://www.fiflp.com/media/65903/declaracion-jurada.pdf>

Asimismo, el modelo de **declaración jurada** lo podrás encontrar en la sección comunicación/ayudas-subsenciones/convocatoria desplazamientos interinsulares 21-22/convocatoria y documentación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

**Fdo. El Secretario General
Daniel Alejandro Pita Domínguez**